



**BASE 17.2 DE LA CONVOCATORIA (extracto):**

**La persona o entidad beneficiaria deberá presentar los siguientes documentos para la justificación de las subvenciones:**

**a) Anexo IV:** Solicitud de aprobación de la justificación de la subvención concedida.

**b) Anexo V:** Declaración responsable.

**c) Memoria de ejecución del proyecto.** Se describirán las actividades desarrolladas y los efectos conseguidos con la materialización del proyecto. Se informará de las incidencias surgidas durante la realización del proyecto y de los resultados alcanzados con las actividades realizadas.

**d) Relación ordenada,** numerada y secuencial de las facturas con los gastos realizados y de sus pagos. La información se presentará en hoja de cálculo Excel editable conforme al modelo recogido en el anexo II.

**e) Justificación de los gastos,** cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida:

- Las facturas deben estar emitidas a nombre de la persona o empresa solicitante de la subvención y deberán reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Sólo se admitirán las facturas en las que en la descripción de los gastos subvencionables estén identificados, no admitiéndose conceptos codificados.
- Los originales de dichos documentos o su copia quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.
- Será aplicable el empleo de medios electrónicos en la justificación de las subvenciones en los términos previstos en el artículo 81 del Reglamento General de Subvenciones.

**f) Acreditación del pago de las facturas** o justificantes de los gastos satisfechos, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º. **Transferencia bancaria:** se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma emitido por la entidad bancaria. En el caso de que la factura forme parte de un lote o remesa, se justificará el pago mediante la presentación de todos los elementos que justifican la liquidación del gasto conjunto.

2º. **Cheque:** se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura **y copia del extracto bancario del cargo en la cuenta correspondiente.**

3º. **Tarjeta bancaria:** se justificará mediante el documento de cargo del pago en la cuenta bancaria donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto. En el caso de tratarse de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica **no se aceptarán pagos realizados mediante tarjetas que no estén a nombre de la entidad.**

4º. **Efectivo:** sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a **600 euros.** Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor, indicando la fecha de abono.

**No se admitirán justificantes bancarios de pago que no recojan los datos para poder identificar** la realización del pago de la factura por la persona o entidad solicitante al proveedor.